



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designa Dipierri - Subsecretaria Académica // EX-2021-00734317- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La necesidad de cubrir las funciones de la Subsecretaría Académica de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que la Prof. Iris Carolina DIPIERRI ha aceptado desempeñar las funciones de la Subsecretaría Académica de esta Facultad;

Que en la actualidad la Prof. Dipierri reviste en un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (cód. int. 114/12), en el cual fue designada por resolución RHCD-2022-199-E-UNC-DEC#FAMAF desde el 13 de junio y hasta el 31 de octubre de 2022;

Que por resolución RHCD-2022-199-E-UNC-DEC#FAMAF se le otorgó licencia sin goce de haberes a la Prof. Dipierri en su cargo por concurso de Profesora Asistente con dedicación simple (cód. int. 115/20) desde el 13 de junio y hasta el 31 de octubre de 2022

Por ello;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar como Subsecretaria Académica de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de la Universidad Nacional de Córdoba a la Prof. Iris Carolina DIPIERRI (Legajo 49.718), desde el día 1 de agosto de 2022 y mientras dure en sus funciones.

ARTÍCULO 2º: Disponer se remunere a la Prof. Dipierri con un cargo de Secretaria de Facultad Tiempo Parcial (Cód. 416).

ARTÍCULO 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Prof. Dipierri en el cargo interino de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (cód. int. 114/12), desde el 1 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes de la Prof. Dipierri en su cargo por concurso de Profesora Asistente con dedicación simple (cód. int. 115/20), desde el 1 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 5º: La Prof. Dipierri deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberá concurrir en el término de 10 (diez) días a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44º de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.).

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.